



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

ACTA Nº 541
ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA
POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORO, CON FECHA 11
DE MARZO DE 2021.

En la Ciudad de Toro a las 18:30 horas del día once de marzo de dos mil veintiuno, se reúne mediante videoconferencia, debido a la situación extraordinaria provocada por el COVID-19, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria y urgente, previamente convocada, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Tomás del Bien Sánchez, con la asistencia de los Señores Concejales que a continuación se relacionan:

ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. Tomás Del Bien Sánchez.

CONCEJALES

D^a. María del Pilar Ruiz López

D. Roberto Asensio Díez

D^a Ruth Martín Alonso

D. José Luis Martín Arroyo

D^a. María Ángeles Medina Calero

D. Juan Gabriel Álvarez Ávila

D^a. Sara Pérez Benito

D. Raúl Martínez Martín

D. Alejandro González Rodríguez

D^a. María de la Calle Solares

D. Javier Gómez Valdespina

D. Teodoro Alonso Calvo

SECRETARIO

D. Juan Ramón García Leal.

TÉCNICO MEDIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

D^a Violeta Matilla Domínguez

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde-Presidente, y una vez comprobado por mí, el Secretario, la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado el acto, conforme a lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F. en





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

adelante), éste da por iniciada la sesión plenaria y procede a leer y a conocer los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA**, que fueron los siguientes:

1º.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA

Toma la palabra la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista D^a M^a Ángeles Medina Calero que procede a justificar la urgencia. Manifiesta que esta urgencia viene determinada por los dos asuntos que se traen en el orden día. En cuanto al contrato del plan de renovación y mejora del alumbrado público, dentro del pliego de condiciones se establecía la posibilidad de que la empresa adjudicataria pudiera pedir una prórroga para la continuación de los trabajos, y esto es lo que ha hecho.

En cuanto al siguiente punto del orden del día, la delegación en la administración autonómica de la competencia para la convocatoria y gestión de los procesos selectivos para cubrir vacantes en el cuerpo de policía de Toro en los años 2021-2024, explica que ya se aprobó en su momento pero hay que formular la delegación expresa por la oferta de empleo público renovada y publicada en 2021.

Sometida la ratificación de la urgencia a votación, la misma es aprobada por 8 votos a favor del Grupo Municipal Socialista y 5 abstenciones (3 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos).

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO “PLAN DE RENOVACIÓN Y MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TORO IDEA FEDER” LOTES 1 Y 2. EXPEDIENTE 1689/2019.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por el Secretario a la propuesta de acuerdo que es la siguiente:

“A la vista de lo actuado en el expediente administrativo 1689/2019 de “Contrato Plan de Renovación y mejora del alumbrado público del municipio de Toro IDEA FEDER”.

Visto el Acuerdo del Pleno extraordinario y urgente de la Corporación, de 10 de diciembre de 2019, en el que se aprobó el expediente de contratación, los Pliegos, y se autorizó un gasto por una cuantía de 998.962,40 euros, financiada de la siguiente manera: 498.962,40 euros procedentes de una subvención IDAE-FEDER y 500.000,00 euros financiados por el Ayuntamiento.

Visto Acuerdo del Pleno ordinario de la Corporación, de 26 de diciembre de 2019, en el que se aprobó Delegar el ejercicio de la competencia concerniente a la adjudicación y formalización del contrato “PLAN DE RENOVACIÓN Y MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TORO IDEA FEDER” de Pleno en el Alcalde-Presidente de la Corporación.





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

En el Acuerdo del Pleno extraordinario y urgente de la Corporación de 02 de enero de 2020, en el que se aprobó rectificar los Pliegos por el Recurso Especial interpuesto y publicar el PCAP y PPT rectificado. Y en el Acuerdo del Pleno extraordinario de la Corporación de 22 de enero de 2020, en el que se acordó retrotraer el Expediente de Contratación al momento inmediatamente anterior a la aprobación de los Pliegos de la licitación y Rectificar los errores detectados, aprobar los pliegos y documentación anexa modificada y continuar la licitación del procedimiento.

Vista la Resolución de Alcaldía de 16 de marzo de 2020, sobre la suspensión del procedimiento de licitación debido al estado de alarma.

Visto que con fecha 7 de agosto de 2020, se formalizó el contrato de suministro PLAN DE RENOVACIÓN Y MEJORA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TORO. Lote 1: Zona del Conjunto Histórico, entre el Ayuntamiento de Toro y Empresa ACCIONA ESCO, S.L., y que con fecha 6 de agosto de 2020, se formalizó el contrato de suministro PLAN DE RENOVACIÓN Y MEJORA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TORO. Lote 2: Resto del Municipio, entre el Ayuntamiento de Toro y Empresa ACCIONA ESCO, S.L.

Vista la solicitud de ampliación del plazo de ejecución del Contrato PLAN DE RENOVACIÓN Y MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TORO, Lote 1 y Lote 2, presentada por la empresa adjudicataria de los dos lotes.

Vistos los informes jurídicos y técnicos favorables y examinada la documentación obrante en el expediente de referencia, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo,

ACUERDO:

PRIMERO.- *Autorizar la ampliación del plazo de ejecución del contrato de suministros “PLAN DE RENOVACIÓN Y MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TORO, Lote 1: Zona del conjunto histórico” en DOS (2) MESES, desde el 15 de marzo de 2021 al 14 de mayo de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el art. 195.2 de la LCSP y la Cláusula 27 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.*

SEGUNDO.- *Autorizar la ampliación del plazo de ejecución del contrato de suministros “PLAN DE RENOVACIÓN Y MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TORO, Lote 2: Resto del Municipio” en DOS (2) MESES, desde el 15 de marzo de 2021 al 14 de mayo de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el art. 195.2 de la LCSP y la Cláusula 27 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.*





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

TERCERO.- *Delegar el ejercicio de la competencia para cuantas actuaciones sean necesarias tendentes a la ejecución, modificación, ampliación y resolución del citado contrato, lotes 1 y 2, en el Sr. Alcalde-Presidente, ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

CUARTO.- *Publicar el acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia, cursando efecto a partir del día siguiente al de su adopción.*

QUINTO.- *Dar traslado del acuerdo a los Interesados Legítimos, a los Servicios y Departamentos correspondientes del Excmo. Ayuntamiento de Toro, a los efectos oportunos”.*

Toma la palabra la Sra. Concejala de obras y Urbanismo, D^a Ruth Martín Alonso. Manifiesta que la empresa adjudicataria Acciona Esco presentó en plazo la solicitud de ampliación en la ejecución del contrato en los lotes 1 y 2, alegan que han tenido retrasos en la entrega del suministro como consecuencia de la pandemia y muchos de los trabajadores han estado en cuarentena, todo ello sumado a las condiciones meteorológicas que ha impedido el transporte de los materiales. Los informes avalan esta ampliación en el plazo.

Interviene el Sr. Concejala del Grupo Municipal Popular D. Alejandro González Rodríguez que manifiesta que es el quinto pleno extraordinario que se convoca para tratar este asunto del contrato del alumbrado público y hace una breve exposición sobre todos los plenos extraordinarios a los que se llevado este asunto. Considera que en todos se ha tratado de corregir errores cometidos por el Equipo de Gobierno con el consiguiente coste para las arcas del Ayuntamiento al tener que convocar cinco plenos extraordinarios.

Manifiesta que no ponen en duda la veracidad de los informes de los Servicios Técnicos pero no pueden votar a favor porque no existen en el expediente pruebas concluyentes que prueben y justifiquen una ampliación del plazo de ejecución por causas ajenas al contratista. La empresa adjudicataria justifica la ampliación de plazo en la crisis sanitaria pero no aporta la documentación que pueda justificar fehacientemente las circunstancias que alegan en la solicitud. Con ello no saben si lo que alegan son excusas o si por el contrario la solicitud está justificada. Afirma que la reducción del plazo de ejecución formaba parte de los criterios de adjudicación, además la diferencia de puntuación existente en el concurso entre el 1º licitador y el 2º licitador fue muy escasa.

Manifiesta que cuando se presentaron las plicas de los licitadores en el mes de mayo de 2020 ya estábamos en una situación de pandemia, por lo que los licitadores ya debían de saber el escenario al que se tendrían que enfrentar en los siguientes meses.

Por ello, dada la escasa puntuación entre ambos licitadores y siendo el plazo de ejecución un criterio de adjudicación y sin tener la documentación, que no existe en el expediente, que pruebe y justifique documentalmente las causas que se alegan en la





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

solicitud del contratista para ampliar el plazo de ejecución de la obra para salvar su responsabilidad y teniendo en cuenta de que puede haber terceros perjudicados en esta situación, el Grupo Municipal Popular se va a abstener.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente que agradece la exposición de hechos que ha realizado el Sr. González y manifiesta que realmente están en contra de todo lo que aprueba el Equipo de Gobierno, solamente siembran dudas sobre un expediente administrativo, sobre los pasos que se han seguido con informes favorables de los Técnicos, avalando las actuaciones, que no han costado ni un euro al Ayuntamiento de Toro. Afirma que se abstienen porque no quieren que Toro avance y que sea una ciudad moderna con objetivos.

Reitera que lo que se está tratando en este punto es conceder una prórroga a la empresa adjudicataria que lo ha solicitado porque el procedimiento lo permite.

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación Municipal, se aprueba por 10 votos a favor (8 del Grupo Municipal Socialista y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos) y 3 abstenciones del Grupo Municipal Popular el dictamen transcrito, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo en los siguientes términos:

ACUERDO:

“PRIMERO.- Autorizar la ampliación del plazo de ejecución del contrato de suministros *“PLAN DE RENOVACIÓN Y MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TORO, Lote 1: Zona del conjunto histórico”* en DOS (2) MESES, desde el 15 de marzo de 2021 al 14 de mayo de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el art. 195.2 de la LCSP y la Cláusula 27 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO.- Autorizar la ampliación del plazo de ejecución del contrato de suministros *“PLAN DE RENOVACIÓN Y MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TORO, Lote 2: Resto del Municipio”* en DOS (2) MESES, desde el 15 de marzo de 2021 al 14 de mayo de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el art. 195.2 de la LCSP y la Cláusula 27 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

TERCERO.- Delegar el ejercicio de la competencia para cuantas actuaciones sean necesarias tendentes a la ejecución, modificación, ampliación y resolución del citado contrato, lotes 1 y 2, en el Sr. Alcalde-Presidente, ajustándose a lo previsto en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

CUARTO.- *Publicar el acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia, cursando efecto a partir del día siguiente al de su adopción.*

QUINTO.- *Dar traslado del acuerdo a los Interesados Legítimos, a los Servicios y Departamentos correspondientes del Excmo. Ayuntamiento de Toro, a los efectos oportunos”.*

3º.- DELEGACIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, DE LA COMPETENCIA PARA LA CONVOCATORIA Y GESTIÓN DE LOS PROCESOS SELECTIVOS PARA CUBRIR VACANTES EN EL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE TORO EN LOS AÑOS 2021 Y 2024. EXPEDIENTE 985/2020.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 93 del ROF, se da lectura por el Secretario a la propuesta de acuerdo que es la siguiente:

“El artículo 1.3 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, dispone que las Corporaciones Locales participarán en el mantenimiento de la seguridad pública en los términos establecidos en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el marco de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo. Por su parte, la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, atribuye a los municipios en su artículo 25, como competencia propia, la policía local.

Vista la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento reunido en fecha 30 de octubre de 2020, en cuyo punto 8º del orden día acordó por unanimidad de los trece miembros presentes solicitar la adhesión al Convenio entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente y la Federación Española de Municipios y Provincias de Castilla y León para la coordinación en la gestión de procesos selectivos de Policía Local, de fecha 18 de septiembre de 2020.

Vista la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Toro para el ejercicio 2021, en la que se contienen tres plazas de agente de policía local, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora nº 26, de 5 de marzo de 2021.

Vista la memoria justificativa de la necesidad y oportunidad de adhesión al mencionado convenio, y visto el informe jurídico emitido por el Secretario de la Corporación.

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo preceptuado en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a la aprobación del Pleno el siguiente acuerdo

ACUERDO

PRIMERO.- *Delegar en la Administración autonómica, la competencia para la convocatoria y gestión de los procesos selectivos para cubrir vacantes en el cuerpo de*





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)

Policía Local de Toro en los años 2021 y 2024.

SEGUNDO.- *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación o a quien legalmente le sustituya tan ampliamente como en derecho proceda, para la realización de todos cuantos trámites fueran necesarios o convenientes en orden a la ejecución de lo acordado.*

TERCERO.- *Publicar el acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia, cursando efecto a partir del día siguiente al de su adopción.*

CUARTO.- *Dar traslado del acuerdo a los Interesados Legítimos, a los Servicios y Departamentos correspondientes del Excmo. Ayuntamiento de Toro, a los efectos oportunos”.*

Toma la palabra la Sra. Concejala de Personal D^a Pilar Ruiz López. Manifiesta que se aprobó la oferta de empleo público del año 2021, en la que se incluía tres plazas de agentes de policía que están vacantes en el momento actual. Dada la dificultad para formar los tribunales calificadoros de este concurso- oposición a la policía local, ya que en anteriores ocasiones se ha intentado llevar a cabo el proceso, se ha previsto delegar esta competencia en la Junta de Castilla y León, concretamente en la Consejería de Medio Ambiente y Fomento y en la Federación de Municipios y Provincias. Explica que a este convenio se han adherido diversos municipios, por ello la Junta de Castilla y León va a convocar un número importante de plazas de agentes de policías locales mediante concurso-oposición.

Toma la palabra la Sra. Concejala del Grupo Municipal Popular, D^a María de la Calle solares. Manifiesta que a pesar que el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a los municipios como una competencia propia la policía local, hoy se está votando la delegación en una administración autonómica para la convocatoria y la gestión de procesos selectivos para cubrir las vacantes de la policía local de Toro para los años 2021-2024. Reprocha al Equipo de Gobierno que no haya sido capaz de sacar adelante un proceso selectivo para cubrir dichas vacantes, ni han tenido interés en ello.

Recuerda que en el Pleno de octubre de 2020, se aprobó por unanimidad de todos los miembros de la Corporación la adhesión al convenio entre la Consejería de Medio Ambiente y Fomento y la Federación Española de Municipios y Provincias de Castilla y León. Asevera que su Grupo Municipal, lleva desde el inicio de la legislatura denunciando la falta de efectivos que existían en la policía local y la disminución de agentes que se iba a producir por causas previsibles, sin hacer nada al respecto. Con la escasez de medios en la policía local no se puede cubrir los turnos de noches y de tardes y malamente el de las mañanas.

Manifiesta que el Equipo de Gobierno prefiere delegar la competencia de este procedimiento en otras administraciones para que tengan a alguien a quien poder echar las culpas, cuando los ciudadanos pregunten el por qué de que la policía local esté mermada. Considera que aunque se apruebe esta delegación, la situación real será que





**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE TORO
(Zamora)**

este año no se vayan a incorporar ningún efectivo. Afirma que por todas estas razones y ante la falta de incapacidad que ha tenido el Equipo de Gobierno para sacar adelante la convocatoria de las plazas de policía local y su falta de interés, el Grupo Municipal Popular votará a favor de la delegación en la administración autonómica para dotar de policías locales a Toro, que tanta necesidad tiene.

Sometido el asunto a votación por la Presidencia, encontrándose presentes los trece miembros que de derecho componen el Pleno de la Corporación Municipal, se aprueba por unanimidad de todos sus miembros (8 del Grupo Municipal Socialista, 3 del Grupo Municipal Popular y 2 del Grupo Municipal Ciudadanos) el dictamen transcrito, convirtiéndose en Acuerdo Corporativo en los siguientes términos:

ACUERDO

“PRIMERO.- Delegar en la Administración autonómica, la competencia para la convocatoria y gestión de los procesos selectivos para cubrir vacantes en el cuerpo de Policía Local de Toro en los años 2021 y 2024.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación o a quien legalmente le sustituya tan ampliamente como en derecho proceda, para la realización de todos cuantos trámites fueran necesarios o convenientes en orden a la ejecución de lo acordado.

TERCERO.- Publicar el acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia, cursando efecto a partir del día siguiente al de su adopción.

CUARTO.- Dar traslado del acuerdo a los Interesados Legítimos, a los Servicios y Departamentos correspondientes del Excmo. Ayuntamiento de Toro, a los efectos oportunos”.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, dándose por finalizado el acto, siendo las dieciocho horas y cincuenta y siete minutos del día en principio indicado, de todo lo cual, yo el Secretario, doy fe.

VºBº
EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fdo. Tomas del Bien Sánchez

EL SECRETARIO
Fdo.: Juan Ramón García Leal

(Documento firmado electrónicamente en la fecha al margen referenciado)

